



"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

RESOLUCIÓN SENASA N° 872/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024 - "SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA Y STORAGE DE DOCUMENTOS PARA EL SENASA"- PLURIANUAL - ID N° 455.023, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Asunción, 21 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024 - "SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA Y STORAGE DE DOCUMENTOS PARA EL SENASA"- PLURIANUAL - ID N° 455.023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 04 de noviembre de 2024, y consta con la participación de los siguientes oferentes: **BIGBOX S.R.L., COMPAÑÍA DE ARCHIVOS Y SERVICIOS S.A., DATA SYSTEMS SAECA.**

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del Informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes.

Que, la Resolución SENASA N° 575/2024, de fecha 19 de setiembre de 2024, resuelve entre otros, constituir el Comité de Evaluación de Ofertas para este procedimiento de contratación.

Que, por Memorando D.G. N° 105/2024, se designa nominalmente a los integrantes del Comité de Evaluación conformado por los siguientes funcionarios por el SENASA: el Lic. Iván Rojas, en representación de la Dirección General, el Lic. Victor Ojeda, en representación de la Dirección de Administración y Finanzas, y el Abg. Enrique Duarte, en representación de la Asesoría Jurídica.

Que, los funcionarios mencionados anteriormente en su carácter de integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, con fecha de inicio 04 de noviembre de 2024 y fecha de culminación 21 de noviembre de 2024.

Que, se encuentra a la vista dicho Informe, del cual se desprende en su parte pertinente la recomendación del Comité de Adjudicar a la firma: **LOTE 1: DATA SYSTEMS S.A., LOTE 2: BANPAR COMPAÑÍA DE ARCHIVOS Y SERVICIOS S.A.**

Que, la Ley N° 7021/2022, dispone: "Artículo 54. Comités de Evaluación. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas,



FERNANDO ENRIQUE
GARCIA ALONSO

Firmado digitalmente por
FERNANDO ENRIQUE GARCIA
ALONSO

Fecha: 2024.11.21 18:54:01 -03'00'

"MISIÓN": Planificar, promover, ejecutar y supervisar la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitaria; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios. Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de género, en la prestación de servicios de calidad sostenibles, para la salud y bienestar de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades indígenas"



RESOLUCIÓN SENASA N° 872/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024 - "SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA Y STORAGE DE DOCUMENTOS PARA EL SENASA"- PLURIANUAL - ID N° 455.023, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA.

cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. (...)"

Que, Ley N° 7021/2022, dispone: "Artículo 55. Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...)"

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023, establece: "Artículo 48. Adjudicación. La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados, no así respecto a los montos o cantidades máximas adjudicados (...)"

Que, la Ley N° 7021/2022, dispone: "Artículo 59. Administrador de Contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".

Que, el Decreto N° 2264/2024, dispone: "Artículo 102. Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo".

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023, establece: "Artículo 64. Contrato u orden de compra o servicio (...).La convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación,



"MISIÓN": Planificar, promover, ejecutar y supervisar la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitaria; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios. Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de género, en la prestación de servicios de calidad sostenibles, para la salud y bienestar de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades indígenas"

FERNANDO
ENRIQUE
GARCIA ALONSO

Firmado digitalmente por
FERNANDO ENRIQUE
GARCIA ALONSO
Fecha: 2024.11.21
18:54:13 -03'00"



"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

RESOLUCIÓN SENASA Nº 872/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2024 - "SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA Y STORAGE DE DOCUMENTOS PARA EL SENASA"- PLURIANUAL - ID Nº 455.023, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA.

para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el acto administrativo que designa al Administrador del contrato (...)"

Que, el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA, individualizado con el Nº 7089/2024.-

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA, ha emitido su parecer a esta adjudicación través del Dictamen A.J. Nº 251/2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Art. 8º de la Resolución S.G. Nº 033 del 8 de febrero de 2023, autoriza a la UOCS la suscripción de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley No 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 8º de la citada resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:**

Artículo 1º ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2024 - "SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA Y STORAGE DE DOCUMENTOS PARA EL SENASA"- PLURIANUAL - ID Nº 455.023, conforme el detalle siguiente:

Lote Nro.1 a la empresa DATA SYSTEMS S.A. por un monto de Gs. 1.023.097.920 (guaraníes mil veintitrés millones noventa y siete mil novecientos veinte) IVA INCLUIDO"

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	DATA SYSTEMS S.A.	
						Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	81111508-000	Digitalización de documentos	Unidad de Medida: U nidad	Unidad	1	1.023.097.920	1.023.097.920
e Total en Gs. IVA incluido							1.023.097.920



"MISIÓN": Planificar, promover, ejecutar y supervisar la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitaria; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios. Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de género, en la prestación de servicios de calidad sostenibles, para la salud y bienestar de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades indígenas"

FERNANDO
ENRIQUE GARCIA
ALONSO

Firmado digitalmente por
FERNANDO ENRIQUE GARCIA
ALONSO
Fecha: 2024.11.21 18:54:38
03'00"

RESOLUCIÓN SENASA N° 872/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024 - "SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA Y STORAGE DE DOCUMENTOS PARA EL SENASA"- PLURIANUAL - ID N° 455.023, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Nro.2 a la empresa BAN PAR – Compañía de Archivos y Servicios S.A. por un monto de Gs. 504.000.000 (guaraníes Quinientos cuatro millones) IVA INCLUIDO”.-

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	BAN PAR – Compañía de Archivos y Servicios S.A		
						Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	
1	8111508-002	Servicio Storage De Documentos por 36 meses de 2.000 cajas	Unidad de Medida: Unidad	1	1	504.000.000	504.000.000	
Total en Gs. IVA incluido							504.000.000.-	

Artículo 2° DETERMINAR que el Contrato de adjudicación sea suscripto por el titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, conforme lo dispuesto por el Artículo 8° de la Resolución S.G. N° 033/2023.

Artículo 3° AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA, la prosecución de los trámites para la formalización del Contrato correspondiente, conforme a la adjudicación resuelta en la presente resolución y a las disposiciones vigentes.

Artículo 4° DESIGNAR al funcionario C.P. Diego Benítez, con C.I. N° 3.847.429, Jefe del Departamento Administrativo-SENASA,, como administrador del Contrato, suscrito en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024 - "SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA Y STORAGE DE DOCUMENTOS PARA EL SENASA"- PLURIANUAL - ID N° 455.023.

Artículo 5° ESTIPULAR que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024. La validez de la contratación y los pagos correspondientes a cada Ejercicio Fiscal estarán sujetos a su aprobación presupuestaria correspondiente.

Artículo 6° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FERNANDO ENRIQUE GARCÍA ALONSO
Firmado digitalmente por FERNANDO ENRIQUE GARCIA ALONSO
Fecha: 2024.11.21 18:54:57 -03'00'

ING. FERNANDO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL



"MISIÓN": *Planificar, promover, ejecutar y supervisar la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitaria; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios. Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de género, en la prestación de servicios de calidad sostenibles, para la salud y bienestar de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades indígenas"*